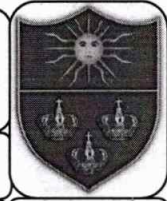




FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
1 de 7

ESTUDIO PREVIO	
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO	
FECHA: 02 JUL 2026	
BASE LEGAL:	EL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO, es un Establecimiento Público del orden Municipal, que actúa como Entidad Descentralizada con autonomía administrativa y financiera; adscrita a la Secretaria de Desarrollo Humano y Servicios Administrativos del Municipio de Cartago y su régimen aplicable para la celebración de Contratos se ajusta al Estatuto General de Contratación de la administración Pública y a su propio Manual de Contratación.
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ___ NO ___ NO APLICA <u>x</u>
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI <u>x</u> NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: _____ EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA <u>x</u>
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO FCPAPC en la actualidad cuenta con dos herramientas tecnológicas "ServiSIGC" y "ServiVencia", las cuales adquirió con el fin de hacer más eficientes los procesos internos, adicionalmente el sistema integrado de gestión del fondo se encuentra en la etapa de implementación, mantenimiento y mejora, con el fin de cumplir los requisitos legales aplicables, tales como la ley 872 de 2003 y el decreto 1499 de 2017, para Optimizar y Mantener la mejora continua en los procesos de la Entidad, en la búsqueda del anterior objetivo se avanza en la consolidación de procesos y subprocesos y en general, todo lo que implica la implementación de un sistema de gestión, adicionalmente el FCPAPC trabaja para garantizar niveles de desempeño adecuados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el MECl, con el convencimiento de que el control es una herramienta eficaz de la gestión pública. El fondo, realizó durante las vigencias 2017 y 2018 acciones para la adquisición de dos herramientas Tecnológica "ServiSIGC" y "ServiVencia" de fácil Acceso, que permitió iniciar la implementación del mismo, y de realizar seguimiento a la Supervivencia de Jubilados y Pensionados, así como el módulo de gestión de solicitudes, con el fin de optimizar el tiempo de respuesta a solicitudes asociadas a diversos aspectos del FCPAPC, para garantizar una respuesta oportuna a través de estándares claros y seguimientos permanentes. Contar con sistemas especializado de estas	

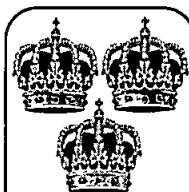
www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

fondopensional@cartago.gov.co

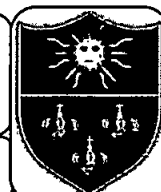
Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021



FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
2 de 7

características significa estar a la vanguardia en lo relacionado con los aspectos de planificación, organización y control, contribuyendo a mejorar la productividad y la celeridad de las operaciones. En este orden de ideas se hace necesario que esta inversión realizada por el FCPAPC evidencie mantenimiento, apoyo en la implementación por parte de personal profesional externo competente y soporte permanente de acuerdo a los requisitos legales aplicables, en el marco no solo del Sistema Integrado de Gestión, sino de requerimientos normativos asociados a las actividades propias de la misión de la Entidad. Esto con el fin de que los programas sean implementados en un 100%, se garantice su funcionamiento técnico y operacional a conformidad y evidencia la satisfacción de los usuarios del sistema de acuerdo al objetivo para el cual fue diseñado.

Al implementar un Sistema Integrado de Gestión a través de una herramienta sistematizada, el FCPAPC cuenta, con una solución integral que facilita la planeación, implementación, automatización, control y mantenimiento del Sistema, generando una eficiente distribución de la información con notificaciones y sistemas de alertas, determinación de recursos y definición de las actividades propias del sistema de gestión. Igualmente, el mantenimiento y soporte permanente a esta herramienta, permitirá optimizar la operación y funcionamiento de los procesos de la Entidad, reduciendo costos, optimizando recursos y aumentando los niveles de productividad, pero es necesario evidenciar su mantenimiento permanente durante la vigencia 2026 por parte del desarrollador del software para garantizar la operación eficaz de los procesos que se manejan a través de estas herramientas tecnológicas

OBJETO A CONTRATAR

ACOMPañAMIENTO PROFESIONAL PARA MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE "SERVISIGC" Y SOFTWARE "SERVIVENCIA" 2026

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

- 1) Realizar la actualización del módulo de solicitudes de acuerdo a requisitos normativos y entorno, de tal manera que sea compatible con la vigencia inmediatamente anterior,
- 2) Realizar mantenimiento adaptativo al software "ServiSIGC" y al Software "ServiVencia" con el fin de adaptar este a los cambios en el entorno (hardware o software) en que se ejecuta y a cambios normativos aplicables a los requisitos legales del FCPAPC, para el año 2026.
- 3) Realizar mantenimiento perfectivo al software "ServiSIGC" y al Software "ServiVencia", con el fin de mejorar o añadir nuevas funcionalidades requeridas por el usuario, para el año 2026

www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

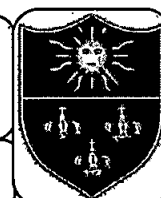
fondopensional@cartago.gov.co

Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021



**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
3 de 7

- 4) Realizar mantenimiento preventivo al software "ServiSIGC", y al Software "ServiVencia", como también a los equipos de cómputo en los que se encuentran instalados, para mejorar las propiedades de dicho software (calidad y mantenibilidad) sin alterar sus especificaciones funcionales, para el año 2026
- 5) Capacitar a los usuarios en el uso adecuado de los módulos del programa "ServiSIGC" y del Software "ServiVencia", para el año 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se cancelará a través de seis (06) pagos, de acuerdo a actas de avance; Previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, la factura o cuenta de cobro, planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En todo caso los pagos relacionados con este contrato estarán sujetos a la disponibilidad del plan anualizado de caja – PAC del FCPAPC.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba estará comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 21 de diciembre de 2026, la suscripción del acta de inicio del contrato se deberá realizar una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Cartago – Valle del Cauca.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Funcionario: X	Contratista
Nombre: EDGAR FELIPE ORTEGA CANDELA	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario	Contrato No.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por tratarse de un objeto contractual en desarrollo de alguna de las causales definidas tácitamente por la ley como contratación directa conforme es pertinente y viable acudir a la modalidad de contratación directa consagrada igualmente en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 bajo la causal establecida en el literal h) la cual consiste en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, que establece:

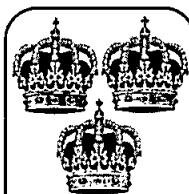
www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

fondopensional@cartago.gov.co

Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021



FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**

Nit:900.413.900-1

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

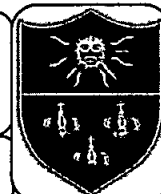
CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
4 de 7



“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Por lo anterior, se celebrará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La necesidad descrita en el acápite DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, puede satisfacerse mediante el mecanismo de Contratación Directa establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 bajo la causal establecida en el literal h) la cual consiste en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

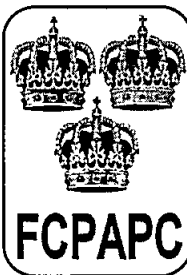
www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

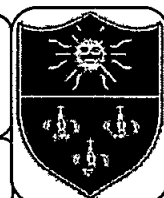
fondopensional@cartago.gov.co

Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021



**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
5 de 7

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 32.124.000)**

Para estimar el valor del contrato que se pretende suscribir, se toma como referente de pago los valores fijados en anteriores contrataciones relacionadas con el tipo de servicios profesionales objeto del presente estudio, para lo cual se realizó un análisis del histórico de contratos suscritos por la entidad, de igual manera se consideró el tipo de perfil, la idoneidad y la experiencia del contratista que se requiere para satisfacer la necesidad de la entidad, los gastos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

El tipo de remuneración para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación acogida por la entidad es un valor mensual fijo, el cual se pagara previa presentación de los respectivos informes y una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor, considerando la entidad que esta modalidad de pago es la más adecuada para la entidad y para el contratista, ya que de esta manera se cubre todo lo que necesita el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y cada pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las actividades por parte del contratista, minimizando de esta manera la materialización de los riesgos del proceso.

Los recursos económicos se encuentran dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, amparados con la disponibilidad presupuestal expedida por el área financiera del FCPAPC, adjunta al presente documento.

Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto
CDP

FUENTES DE RECURSOS

Vigencia Fiscal 2026

No. DP 07 000006 Fecha: 02 DE JULIO DE 2026

Código de la Apropriación ppal. afectada:

2.1.3.07.02.001.02.100

Proyecto:

TAEA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, El FCPAPC no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

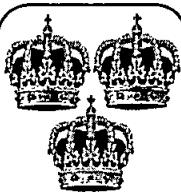
www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

fondopensional@cartago.gov.co

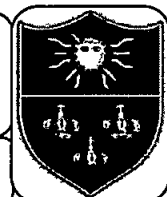
Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021



FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
6 de 7

Sin embargo, se realizó el respectivo análisis de conformidad con la legislación vigente, análisis este que permitió concluir para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad y experiencia: Ser profesional, con formación académica a nivel de posgrado en el área de finanzas públicas, con experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso y que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles: Ante y durante la etapa de ejecución del contrato:

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- a) Información inexacta en la propuesta presentada por el proveedor, en cuanto a los requerimientos de la contraloría del Valle del Cauca.
- b) Presentación de una propuesta, existiendo causales de inhabilidad e incompatibilidad en el oferente.
- c) Falta de suscripción del contrato por parte del oferente.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATANTE

- a) Incumplimiento por parte de la entidad en el pago de la obligación.
- b) Retardo en disposición de uso de los equipos necesarios, para la ejecución del contrato.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

LAS GARANTÍAS QUE EL FCPAPC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a suscribir, el monto establecido en el presente estudio y la forma de pago del mismo, El FCPAPC, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para

www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

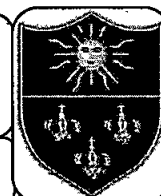
fondopensional@cartago.gov.co

Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021



**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
7 de 7

exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del FCPAPC requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. ORDENADOR DEL
GASTO.


JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA
GERENTE

www.cartago.gov.co

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

fondopensional@cartago.gov.co

Calle 8 No. 5-68

Código Postal: 762021